



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### Procedimiento de liquidación.

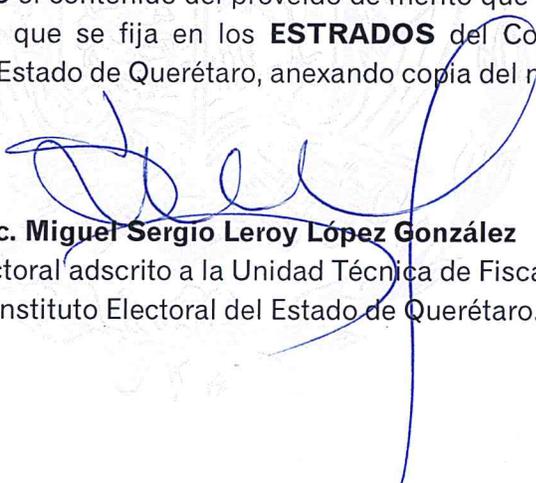
**Expediente:** IEEQ/UTF/PL/001/2021.

**Otrora partido político local:** Querétaro  
Independiente.

**Asunto:** Se recibe y ordena.

### Notificación

En Querétaro, Querétaro, a ocho de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento al principio rector de máxima publicidad previsto en el artículo 4 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como a lo ordenado en el proveído dictado en fecha actual, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **hace del conocimiento público** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja útil, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento de liquidación.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/PL/001/2021.

**Otrora partido político local:** Querétaro Independiente.

**Asunto:** Se recibe y ordena.

Querétaro, Querétaro, ocho de noviembre de dos mil veintidós.

**Visto** el oficio con clave SE/1679/2022, recibido el ocho de noviembre de dos mil veintidós, signado por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual remite copia del acuerdo con clave IEEQ/CG/A/029/22, con la finalidad de que se cumplimiento al punto de acuerdo Quinto de dicha determinación.

Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 121 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, así como 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización **ACUERDA:**

**Primero. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta que constan en una foja útil inscrita por su anverso, al cual se anexa copia simple del acuerdo IEEQ/CG/A/029/22 que va en veintiún fojas útiles, de las cuales veinte van inscritas por ambos lados y la restando inscrita por su lado anverso.

Dada cuenta la recepción de la documentación descrita, se ordena su glose en autos del expediente en que se actúa a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

**Segundo. Se ordena notificación.** A fin de dar cumplimiento al punto de acuerdo Quinto del acuerdo con clave IEEQ/CG/A/029/22 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, se ordena notificar dicha determinación a la representación del otrora partido político local Querétaro Independiente.

Notifíquese a través del oficio **UTF/427/2022**, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN